



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 68001-40-03-003-2021-00569-00
ACCIONANTE: YESID ARMANDO PIMIENTO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía N°1.098.730.721 de Bucaramanga, con T.P. No. 314.765 del CSJ, actuando en calidad de apoderado de la señora INGRID LILIANA DELGADO BOHÓRQUEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.841.064
CORREO: ypimiento7@hotmail.com Celular: 3006189999.
ACCIONADO: COOMEVA E.P.S S.A.
Correo: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co
impuestos@coomeva.com fnegret@negret-ayc.com.
UNIDAD MÉDICA ESPECIALIZADA EN CABEZA, CUELLO Y TORÁX DE SANTANDER con Nit. 901.118.808-0
Correo: unecat.sander@gmail.com
CLÍNICA DE URGENCIAS BUCARAMANGA S.A.S con Nit. 900.581.702-9
Teléfonos: 6436131 -6436231 Ext.134
Correo: gerencia@cub.com.co
VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.
Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co
FELIPE NEGRET MOSQUERA, C.C. 10.547.944, Agente Especial de COOMEVA E.P.S., designado por la Superintendencia Nacional de salud, según resolución número 00645 del 27 de Mayo de 2021.
Correo: fnegret@negret-ayc.com.

INFORME SECRETARIAL: Ingresa el expediente al Despacho, estando dentro del término de ejecutoria, la accionada COOMEVA E.P.S., presentó memorial impugnando el fallo de tutela adiado 29/09/2021. Sírvase proveer. Bucaramanga, cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (05) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el informe secretarial, y dados como se encuentran los presupuestos contemplados en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se CONCEDE en el efecto DEVOLUTIVO, la impugnación impetrada por la accionada COOMEVA E.P.S., en contra del fallo de tutela adiado 29/09/2021.

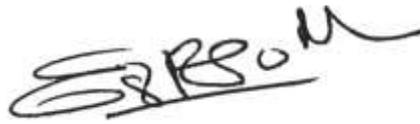
En consecuencia, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Decreto antes citado, REMÍTASE la totalidad del expediente a la oficina

judicial para que sea repartida entre los JUECES CIVILES DEL CIRCUITO de esta ciudad.

Líbrese las comunicaciones del caso y déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b823cd10d1a99d06d831dbdac4047df5a410c180c48a61a15ee0a6ac0531300e

Documento generado en 05/10/2021 10:24:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**